



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 294 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 17 AGO. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 5203-2021-GR, sobre Presupuesto Analítico de Personal Sede Central del Gobierno Regional de Puno - 2021;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de agosto del 2021, mediante Memorándum N° 350-2021-GR-PUNO/GR, el Gobernador Regional remite Informe N° 500-2021-GR-PUNO/ORA, de fecha 21 de julio de 2021, Informe N° 486-2021-GR-PUNO/ORA-ORRH, de fecha 20 de julio del 2021 e Informe N° 441-2021-GR-PUNO/ORA-ORRH, de fecha 30 de junio del 2021, solicitando opinión legal, debiéndose valorar el Informe N° 500-2021-GR-PUNO/ORA, con la finalidad de proseguir con las acciones administrativas para la aprobación del PAP e iniciar las gestiones que correspondan ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2018-GR-GR PUNO, de fecha 18 de junio del 2018, resuelve aprobar el Presupuesto Analítico de Personal, vigente a la actualidad, expresando: "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO ANALITICO DE PERSONAL (PAP) de la Unidad Ejecutora 902 Sede Puno del Gobierno Regional de Puno, el mismo que contiene un total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273) plazas, que se encuentran detalladas en el anexo que forma parte de la presente Resolución en diez (10) folios. ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR a la Oficina Regional de Administración, la implementación y aprobación de los actos Administrativos y actos de administración que resulten necesarios para garantizar la ubicación en cada una de las plazas habilitadas.";

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 453-2018-GR-GR PUNO, de fecha 21 de diciembre del 2018, se advierte errores al elaborar las planillas, resolviéndose: "ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER que de la evaluación y análisis del presupuesto analítico de personal – PAP del sistema de pago del régimen 276 y Decretos N° 057-86-PC y del Decreto Supremo N° 051-91-PCM se evidencia la existencia de múltiples errores en la elaboración de planillas de los trabajadores detallados en el Informe Técnico N° 497-2018-GR PUNO/ORA-ORH, respecto a la aplicación de normas que se encuentran vigentes, que afectan el derecho a una remuneración justa y equitativa a la PEA laboral existente. ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001 Sede Puno, implemente la elaboración del NUEVO PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP, con los cálculos y costos debidamente formulados de acuerdo a las normas vigentes, validando los nuevos montos en las planillas del personal. ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de los recursos financieros necesarios para cubrir la diferencia resultante de la errónea elaboración de planillas. ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR a las Direcciones Regionales Sectoriales de Agricultura, Transportes y Comunicaciones, de la Producción, Educación y Salud, para aprobar el presupuesto analítico de personal – PAP, Cuadros Nominativos de Personal y la Escala Remunerativa, validando los nuevos montos de las planillas de personal a su cargo.";





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 294 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 17 AGO. 2021

Que, mediante Informe N° 441-2021-GR-PUNO/ORA-ORRH de fecha 30 de junio del 2021, se presenta el Presupuesto Analítico de Personal Propuesto, de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, subsanando observaciones advertidas por el Memorandum N°093-2021-GR-PUNO/ORAJ de fecha 24 de Junio del 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2021-GR-GR PUNO, de fecha 30 de junio del 2021, se resuelve "ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal Sede Central del Gobierno Regional Puno, que en cinco (05) folios forma parte de la presente resolución, y que modifica el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 902 Sede Puno del Gobierno Regional de Puno, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N°234-2018-GR-GR PUNO de fecha 18 de junio del 2018.";

Que, el Informe N° 486-2021-GR-PUNO/ORA-ORRH, de fecha 20 de julio del 2021, sobre la demostrativa al PAP propuesto, concluye que "En tal sentido, de acuerdo Informe N°001-2018-GR-PUNO/GRRP-GRP, emitido por la comisión de especializada y nominada con RER N° 281-2018-GR-GR PUNO y validando su respectiva labor, con Resolución Ejecutiva Regional N° 4534-2018-GR-GR PUNO; para la Unidad Ejecutora 902(Sede Central y las Direcciones Regionales), se requiere un presupuesto adicional de S/. 2,296 670.04 anuales, monto resultante de la diferencia entre el presupuesto analítico de personal del 2018 y el propuesto";

Que, el Informe N° 500-2021-GR-PUNO/ORA, de fecha 21 de julio de 2021, concluye: "- El Presupuesto Analítico de Personal – PAP aprobado mediante la RER N° 234-2018-GR-GR PUNO, debe ser materia de evaluación técnica e imparcial, a través de la conformación de una nueva Comisión de Revisión de Planillas y/o del Presupuesto Analítico de Personal del Gobierno Regional Puno y sectores según corresponda; y, posteriormente iniciar con las acciones correspondientes para su aprobación previa opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, acorde a la normatividad vigente en la materia. - El Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 902 Sede Puno del Gobierno Regional de Puno, aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 234-2018-GR-GR PUNO y la reciente expedición de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 231-2021-GR-GR PUNO que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal Sede Central del Gobierno Regional Puno, que modifica el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 902 Sede Puno del Gobierno Regional de Puno, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2018-GR-GR PUNO, no cumplen con las disposiciones señaladas en la Directiva N° 001-82-INAP-DNP de la Dirección Nacional de Personal que norma de modo permanente, el contenido y el proceso de formulación, aprobación y modificación de los Presupuestos Analíticos de Personal de las Entidades del Sector Público; además, no cuentan con la opinión favorable por parte de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; y, ambos actos administrativos trasgreden lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 y 2021, respectivamente. - La reciente RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 231-2021-GR-GR PUNO no cuenta con disponibilidad presupuestal para su ejecución, hecho que contraviene la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, además del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; por lo que, se





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 294 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 17 AGO. 2021

recomienda que a través de su despacho se declare la Nulidad de Oficio, por la causal de "Contravención a la Constitución, a las Leyes o a las normas regla", regulada por el numeral 1) del artículo 10° del TUO de la LPAG";

Que, la Directiva para la Formulación del presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público, Directiva N° 001-82-INAP-DNP, aprobado con R.J. N° 019-82-INAP-DIGESNAP, refiere el numeral 6.2.: "Para la formulación de los PAP de Empleado Nombrado, Empleado Eventual se tendrán en cuenta las disposiciones legales y administrativas vigentes sobre Presupuesto y remuneraciones; apertura Programáticas, metas correspondientes; el CAP y PAP respectivo en vigencia.", haciendo mención en su numeral 6.4, que para formular el PAP Empleado Nombrado, se tendrá en cuenta lo siguiente: "6.4.1.- Las Plazas presupuestadas en el ejercicio inmediato anterior (período Previo), deben ser presupuestadas para el ejercicio vigente (Período Propuesto) con el nuevo monto de la Remuneración Básica, según dispongan las normas vigentes sobre el particular. Dichas plazas deben incluir a la totalidad del personal nombrado. 6.4.2.- La creación fusión o supresión de plazas vacantes para originar otras conforme lo permita las disposiciones vigentes, estarán supeditadas a los cargos consignados en los correspondientes CAP y ajustadas a la disponibilidad presupuestal.", y, respecto a la aprobación, expone en el numeral 6.8: "Los PAP serán aprobados por el Titular del Pliego Presupuestal o por el funcionario a quien se delegue en forma expresa esta competencia."; así, finalmente, refiere en el numeral 7.1, sobre disposiciones especiales: "Los PAP aprobados y consolidados a nivel de Pliego Presupuestal, serán remitidos por las Oficinas de Personal del más alto nivel a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y Comercio dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su aprobación; acompañando copia o transcripción de la Resolución aprobatoria y copias de los formularios A1, B1, C1, D1 correspondiente a nivel de Pliego";



Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, en su artículo 6°, sobre la Oficina de Presupuesto de la Entidad, expresa: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, realizando el análisis de los actuados en el expediente, se tiene que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2021-GR-GR PUNO, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, modificando el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Unidad Ejecutora 902 Sede Puno del gobierno Regional de Puno, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2018-GR-GR PUNO, respecto al personal de la Sede Central, quedando subsistente lo concerniente al personal de la Aldea Infantil, Archivo, DIRCETUR, DREM y DRTPE. Seguidamente, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 453-2018-GR-GR PUNO, de fecha 21 de diciembre del 2018, se evidenció múltiples errores en la elaboración de planillas de los trabajadores, por lo que: se dispuso que la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Administración la elaboración del NUEVO



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 294 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 17 AGO. 2021.....

PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP, con los cálculos y costos debidamente formulados de acuerdo a las normas vigentes; se encargó a la Gerencia de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de los recursos financieros necesarios para cubrir la diferencia resultante de la errónea elaboración de planillas; y, se facultó a las Direcciones Regionales Sectoriales de Agricultura, Transportes y Comunicaciones, de la Producción, Educación y Salud, para aprobar el presupuesto analítico de personal – PAP, Cuadros Nominativos de Personal y la Escala Remunerativa, validando los nuevos montos de las planillas de personal a su cargo;

Que, en atención a lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 453-2018-GR-GR PUNO, el Jefe de la Oficina de Recursos Humano, mediante Informe Nº 662-2020-GR PUNO/ORA-ORHH de fecha 16 de diciembre del 2020, cumplió con presentar una nueva propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno, que luego de ser observada, es corregida y remitida mediante Informe Nº 441-2021-GR-PUNO/ORA-ORHH de fecha 30 de junio del 2021, el mismo que es aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 231-2021-GR-GR PUNO, de fecha 30 de junio del 2021;

Que, por otro lado, no se cumplió con lo prescrito en el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 453-2018-GR-GR PUNO, de fecha 21 de diciembre del 2018, toda vez que la Gerencia de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, no gestionó ante el Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de los recursos financieros que, conforme se advierte de la Directiva Nº 001-82-INAP-DNP, para la formulación de los PAP, las plazas aprobadas debieron estar presupuestadas para el ejercicio vigente (Período Propuesto) con el nuevo monto de la Remuneración Básica, considerando para su elaboración las disposiciones legales y administrativas vigentes sobre Presupuesto y Remuneraciones, el CAP y PAP respectivo en vigencia, conforme se tiene de la revisión del expediente; asimismo, al no evidenciar opinión o informe concerniente al presupuesto, por parte de la Gerencia de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se contraviene lo dispuesto por la Directiva Nº 001-82-INAP-DNP y el artículo 6º, de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 28411, que responsabiliza a la Oficina de Presupuesto, la conducción del Proceso Presupuestario de la Entidad, debiendo estar sujeto a disposiciones de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, encargándose en todo lo referente a la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, como es el caso del incremento remunerativo que se pretende, de acuerdo a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal que realiza la Oficina de Recursos Humanos, evidenciándose que se requerirá un presupuesto adicional para cubrir el pago del personal comprendido en este nuevo PAP. No obstante, se debe señalar que la Oficina de Personal del más alto nivel, como indica la Directiva Nº 001-82-INAP-DNP, también omitió cumplir con elevar este PAP, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y Comercio, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su aprobación;

Que, tampoco se evidenció que las Direcciones Regionales Sectoriales de Agricultura, Transportes y Comunicaciones, de la Producción, Educación y Salud, hayan cumplido con aprobar el presupuesto analítico de personal – PAP, Cuadros Nominativos





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 294 -2021-GR-GR PUNO

PUNO, 17 AGO. 2021.....

de Personal y la Escala Remunerativa, validando los nuevos montos de las planillas de personal a su cargo, como se dispuso en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 453-2018-GR-GR PUNO, motivo por el cual mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 231-2021-GR-GR PUNO, de fecha 30 de junio del 2021, sólo se aprueba el PAP de la Sede Central del Gobierno Regional de Puno;

Que, en consecuencia, se advierte que no se cumplió con todo lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 453-2018-GR-GR PUNO, para concretar con la aprobación de una nueva Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal – PAP; sin embargo, pese a esta omisión de actos por las distintas oficinas y sedes a que hace referencia la mencionada resolución y, con la nueva propuesta del PAP, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se aprueba el presupuesto analítico de personal – PAP de la Sede Central Puno, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 231-2021-GR-GR PUNO, contraviniendo la Directiva Nº 001-82-INAP-DNP, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 28411;

Que, según el inciso 1 del artículo 1º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: *“Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.”*;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, todo acto administrativo, autorice gastos *“no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*, por lo que también se estaría infringiendo lo dispuesto por esta Ley;

Que, habiéndose aprobado el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 231-2021-GR-GR PUNO, de fecha 30 de junio del 2021, sin contar con la opinión o informe de la Gerencia de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, respecto a la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento de sus efectos jurídicos, por lo que el acto jurídico contenido en la resolución mencionada, no es eficaz, conforme se tiene del numeral 4.2 del artículo 4º de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por no contar con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionar la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, afectando el interés público, por contravenir las medidas de austeridad, disciplina y calidad en gasto público del presupuesto asignado a la entidad para el presente año fiscal; y

Estando al Informe Legal Nº 333-2021-GR PUNO/GGR/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 294 -2021-GR-GR PUNO

PUNO,..... 17 AGO. 2021.....

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 231-2021-GR-GR PUNO, de fecha 30 de junio del 2021, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal Sede Central del Gobierno Regional de Puno, modificando el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Unidad Ejecutora 902 Sede Puno del Gobierno Regional de Puno, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional Nº 234-2018-GR-GR PUNO, de fecha 18 de junio del 2018, por afectación al interés público al no contar con disponibilidad presupuestaria, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la implementación de un nuevo Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Unidad Ejecutora 902 Sede Puno del gobierno Regional de Puno, de acuerdo a la Directiva Nº0 005-2021-EF/53.01, Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, ORDENE a quien corresponda, realizar los actos pertinentes para la implementación de un nuevo Presupuesto Analítico de Personal – PAP de la Unidad Ejecutora 902 Sede Puno del Gobierno Regional de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MDA